



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos

1 de diciembre de 2017

A Personal No Docente
Departamento de Educación

[Enlace Firmado](#)

Ana Ivette Pérez Camacho
Secretaria Auxiliar

CARTA CIRCULAR NÚM. 2018-01

Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura sobre: Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y Actualización del Formulario Nuevo Plan de Aportaciones Definidas en la Ley 106-2017

Efectivo al 1 de julio de 2017, todo participante en los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, pasó a formar parte del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

El 23 de agosto de 2017, entró en vigor la Ley Núm. 106, titulada “*Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos*”. Esta Ley reforma los Sistemas de Retiro de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y Judicatura. Como parte de esta reforma, el Artículo 3.4 de la Ley Núm. 106 establece que los participantes del Sistema de Retiro harán una aportación mínima obligatoria del 8.5% de su retribución mensual al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

Artículo 3.4 – Aportaciones de los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas.

A partir de la vigencia de la presente Ley, todo Participante en los Sistemas de Retiro tendrá que aportar obligatoriamente a su Cuenta de Aportaciones Definidas un mínimo de 8.5% de su retribución mensual, hasta el tope que establece el Código.

P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-3476



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

Además, podrá aportar de forma voluntaria cantidades adicionales, según lo permita el Código. Al entrar en vigor esta Ley, los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas tendrán el derecho de ajustar su actual aportación a los Sistemas de Retiro al mínimo autorizado por este Artículo. Los Participantes del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas podrán variar el porciento que desean aportar a dicho Plan de tiempo en tiempo, pero nunca podrá ser menos del porciento mínimo requerido por esta Ley.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura “ASR”, ha actualizado el Formulario con codificación ASR-PA-089 y titulado “Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y Actualización de Datos Demográficos”, para incluir el nuevo porcentaje mínimo de aportación. Además, **la ASR instruyó al Departamento de Hacienda a realizar el ajuste al porcentaje mínimo de aportación mensual (8.5%) a todos los empleados del Gobierno Central.** Una vez cada participante entregue el formulario cumplimentado, de haber elegido una aportación mensual mayor al 8.5%, le corresponderá al Departamento de Hacienda hacer el ajuste correspondiente.

Se incluye el Formulario ASR-PA-089 “Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y Actualización de Datos Demográficos”, que deberá ser cumplimentado en todas sus partes por **todos los empleados** y devuelto a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos en o antes del 22 de diciembre de 2017 a las 4:30 pm.

Anejo

Para todo participante activo, efectivo desde el 23 de agosto de 2017 (Ley 106-2017)

SECCIÓN VI. DATOS DE LA NÓMINA (Para uso de la división de nómina del lugar de empleo)

Marque con una (x) según aplique

<input type="checkbox"/> 001 Policía	<input type="checkbox"/> 005 Guardia Penal	<input type="checkbox"/> 009 Vigilante de Rec Naturales	<input type="checkbox"/> 013 Guardia Municipal
<input type="checkbox"/> 002 Bombero	<input type="checkbox"/> 006 Adm General de Prisiones	<input type="checkbox"/> 010 Agente Negocido de Inv.	<input type="checkbox"/> 014 Bombero Municipal
<input type="checkbox"/> 003 Ag. Rentas Internas	<input type="checkbox"/> 007 Sub-Adm. de Prisiones	<input type="checkbox"/> 011 Agente Dpto. de Justicia	<input type="checkbox"/> 015 Guardia Correccional Depto. Corrección
<input type="checkbox"/> 004 Guardia Nacional	<input type="checkbox"/> 008 Sub-Director de la Prisión	<input type="checkbox"/> 012 Alguacil	

Fecha de Efectividad (d/m/a)	Retribución Mensual (Incluye diferencial con visio de permanencia)	Núm. Participantes Afectados	Diferencial Anual (Si hay alguno)
Importe Aport. Individual	Cantidad Retroactiva Aportación Individual		

SECCIÓN VII. CERTIFICACIÓN DE NÓMINA (Para uso de la división de nómina del lugar de empleo)

Certifico correcto la información suministrada.

Nombre del Director de Recursos Humanos o su Representante Autorizado	Firma	Puesto que Ocupa	Fecha (día/mes/año)
--	-------	------------------	---------------------

SECCIÓN VIII. ENTRADA Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA (Uso interno de retiro)

Información entrada al sistema por:		Verificado por:	
Nombre del Empleado	Firma	Nombre del Empleado	Firma
Puesto que Ocupa	Fecha (día/mes/año)	Puesto que Ocupa	Fecha (día/mes/año)

INSTRUCCIONES PARA LA DIVISIÓN DE NÓMINA

Este formulario será completado, firmado y fechado por el participante, y por el Director de Recursos Humanos o su Representante Autorizado.

La Sección de Datos de Nómina podrá utilizarse para notificar cambio en sus remesas, no reportado en la nómina.

Sección VI. Datos de Nómina, "Marque según aplique": Esta información es recopilada para efectos de estudios actuariales exclusivamente. Para propósitos de pensión, se establecerán de acuerdo a las diferentes leyes, reglamentos y estatutos vigentes aplicables.

Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.

Página 2 de 2

